



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N° 996 de 9 de Agosto de 1988  
- Ruc.: 2260002320001

## EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

### SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO

#### V.I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, representada por el Sr. Wilson José Guerrero Becerra, con C.I. 2100301957, en calidad de presidente del GADPR SAN CARLOS, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE y, por otra la señora CAYAMBE ZAPATA CARMITA ALEXANDRA, con RUC 2100328257001, quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 43 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la contratación de la "ADQUISICIÓN DE 75 BOMBAS DE FUMIGAR, 35 CARRETILLAS PLASTICAS Y 25 CARRETILLAS METALICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS".

1.2. Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, resolvió aprobar el pliego del procedimiento de FERIAS INCLUSIVAS signado con el código FI-CGADPRSC-003-2022 para la "ADQUISICIÓN DE 75 BOMBAS DE FUMIGAR, 35 CARRETILLAS PLASTICAS Y 25 CARRETILLAS METALICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS".

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, con cargo a la partida presupuestaria Nro. Nro. 73.08.14, denominada "Suministros para Actividades Agropecuarias", emitida por la Secretaria Tesorera del GADPRSC.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 13 de diciembre del 2022, a través del Portal Institucional del SERCOP.

1.5 Luego del proceso correspondiente, el Sr. Wilson Guerrero Becerra, en calidad de presidente del GADPR SAN CARLOS como máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación N°- GADPRSC-FI-2022-004 de fecha 27 de diciembre de 2022, adjudicó la contratación de ADQUISICIÓN DE 75 BOMBAS DE FUMIGAR, 35 CARRETILLAS PLASTICAS Y 25 CARRETILLAS METALICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS" al oferente CAYAMBE ZAPATA CARMITA ALEXANDRA.

#### Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- La resolución de adjudicación.
- Las certificaciones de (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del pliego.

### **Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO**

3.1 El Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, a proveer los bienes y servicios requeridos, ejecutar el contrato a entera satisfacción de GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS; según las características y especificaciones técnicas determinadas por la entidad, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2 El servicio de será entregado en los lugares descritos en el presente pliego. En las instalaciones del GADPR San Carlos, ubicado en la Av. Río Napo Km 6, parroquia San Carlos, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana.

### **Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO**

4.1 El valor del presente contrato, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, es el de USD \$ 10.959.30 (Diez mil novecientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 30/100) más IVA de conformidad con la adhesión a las condiciones económicas efectuada por el CONTRATISTA.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

### **Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO**

Los pagos del contrato se realizarán 100% contra entrega de los bienes contratados, previa suscripción del Acta Entrega Recepción, entrega de Factura e Informe favorable del Administrador del Contrato.

No existe anticipo.

(En esta cláusula la entidad contratante detallará la forma de pago. De contemplarse la entrega de anticipo (no podrá ser menor al treinta por ciento (30%) ni mayor al setenta por ciento (70%)) del valor contractual, se deberá establecer la fecha máxima del pago del mismo.)

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N° 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

El anticipo que el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, para la adquisición de los bienes y/o prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

En el caso de adquisición de bienes, los pagos totales o parciales se realizarán contra el Acta o Actas de Entrega Recepción Total o Parcial de los bienes adquiridos.

No habrá lugar a alegar mora de la Entidad Contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

### **Cláusula Sexta. - GARANTÍAS**

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el numeral.... del Pliego de condiciones generales para la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios que son parte del presente contrato).

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 263 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, como, CONTRATANTE.

### **Cláusula Séptima. – PLAZO**

El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratado a entera satisfacción del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, como CONTRATANTE es de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del contrato.

### **Cláusula Octava. - MULTAS**

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato). (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación).

### **Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

(Para bienes, que no correspondan al sistema de precios unitarios: El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 282 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

(Para servicios cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios: el contrato se sujetará al sistema de reajuste de precios previsto en los artículos 267, y 281 del Reglamento General de la LOSNCP).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

### **Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

10.1 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, como CONTRATANTE designa al Ing. John Sarango Calvache, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparrosancarlos@hotmail.com](mailto:gobparrosancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

10.2 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, como CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

### Cláusula Décima Primera. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

**11.1 Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**11.2 Causales de Terminación Unilateral del Contrato.** - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral a el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare al GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, como CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, como CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS,, como contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS,, como contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- f) El GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)

**11.3 Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N° 996 de 9 de Agosto de 1988  
- Ruc.: 2260002320001

### Cláusula Décima Segunda. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si se presentare alguna divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS,

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

### Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

### Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (establecer domicilio).

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Dirección: vía Sacha y vía San Carlos Km 6, teléfono: 062497262, correo: [gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com).

El CONTRATISTA: Dirección: Barrio Reina del Oriente, calle 12 de Febrero y Monseñor Alejandro Labaka, teléfono: 0993313284 – 062898186, correo electrónico: [gropecuarioscayambe@hotmail.com](mailto:gropecuarioscayambe@hotmail.com)

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

### Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1 **Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la parroquia San Carlos a, veinte y ocho días del mes de diciembre del 2022.



Firmado electrónicamente por:  
WILSON JOSE  
GUERRERO  
BECERRA

Sr. Wilson Guerrero Becerra  
C.I. 2100301957  
LA CONTRATANTE



Firmado electrónicamente por:  
CARMITA  
ALEXANDRA  
CAYAMBE ZAPATA

Sra. Carmita Cayambe Zapata  
RUC. 2100328257001  
EL CONTRATISTA

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

### GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

#### SECCIÓN V CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

##### V.II CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O DE SERVICIOS

**Nota:** Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "FERIA INCLUSIVA".

##### Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- "Adjudicatario", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- "Contratista", es el oferente adjudicatario.
- "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización o menor cuantía.
- "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.
- "Feria Inclusiva", es el procedimiento de contratación destinado exclusivamente a la participación inclusiva de actores de la economía popular y solidaria AEPYS, micro y pequeñas empresas MYPES que ofrecen bienes y servicios de producción nacional, normalizados o no normalizados.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

N° 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

- k. “Feria Inclusiva Corporativa”, es el procedimiento a través del cual dos o más entidades contratantes llevarán a cabo de manera simultánea una feria inclusiva con el objeto de adquirir similares bienes o servicios normalizados o no normalizados.
- l. “Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI)”, es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria; micro y pequeños proveedores; proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente.
- m. “Ficha Técnica”, descripción genérica de las características físicas, materiales, propiedades distintivas o especificaciones técnicas del bien o servicio normalizado que se publica en el Catálogo Dinámico Inclusivo, para cada procedimiento.  
Las fichas técnicas serán elaboradas y actualizadas por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado.
- n. “Acuerdo de compromiso (Convenio Marco de FI)”, es el Convenio Marco de Ferias Inclusivas, instrumento mediante el cual un proveedor se compromete con el SERCOP a proveer de manera permanente y hasta su capacidad máxima de producción, un determinado bien o servicio a través del Catálogo Dinámico Inclusivo, adhiriéndose a las especificaciones técnicas y condiciones económicas establecidas para el mismo.
- o. “Reserva de mercado”, mecanismo a través del cual el SERCOP habilitará la adquisición de un determinado bien o servicio exclusivamente a los actores de la Economía Popular y Solidaria, Micro y Pequeñas Empresas; oferentes pertenecientes a los grupos vulnerables; o, a personas y grupos de atención prioritaria, entre otros.
- p. “Orden de Compra”, es el acuerdo de voluntades por el cual se formaliza la adquisición de bienes o servicios normalizados a través de Catálogo Dinámico Inclusivo, mediante la cual la entidad contratante establece los bienes o servicios objeto de la contratación y su entrega; y, el proveedor seleccionado se obliga a su cumplimiento conforme el precio, plazo, forma y condiciones previstas en el Acuerdo de Compromiso.
- q. “Cupo de compra en Bienes”, es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores adjudicados en el procedimiento de Feria Inclusiva por cada una de las órdenes de compra que se generen.  
El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.
- r. “Sistema Rotativo de Órdenes de Compra”, es el mecanismo de alternancia de órdenes de compra de bienes y servicios que se encuentran incorporados en el Catálogo Dinámico Inclusivo. Consiste en que no podrá generarse una nueva orden de compra a favor de un proveedor hasta cuando éste realice la entrega de los bienes o servicios contratados y existan proveedores que todavía no se hayan beneficiado de órdenes de compra.
- s. “Monto de contratación acumulado”, es la sumatoria de los montos contratados a un solo proveedor para la prestación de servicios a través de órdenes de compra generadas en el Catálogo Dinámico Inclusivo.
- t. “Pliegos de Feria Inclusiva”, es el documento precontractual sumarísimo en el que las entidades contratantes establecen las condiciones de participación de los AEPYS, MYPES, grupos vulnerables o grupos de atención prioritaria en Ferias Inclusivas. El modelo de pliego de uso obligatorio para Ferias Inclusivas se expide con la presente resolución y consta en el Anexo “A”.

### Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

**2.2** La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 265.1 del Reglamento General de la LOSNCP.

**2.3** Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

**2.4** De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**2.5** Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

### Cláusula Tercera. - GARANTÍAS

**3.1** Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

**3.2** Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

#### **3.2.1** La de fiel cumplimiento del contrato:

- Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

#### **3.2.2** La del anticipo:

- Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

#### **3.2.3** La técnica:

- Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

### Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

**4.1** La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

- b. Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c. Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

### Cláusula Quinta. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988  
- Ruc.: 2260002320001

patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

**5.6** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

### **Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

### **Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios),**

Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 274 del RGLOSNC.

### **Cláusula Octava. - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO**

(De acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

La recepción del [objeto de la contratación] se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 325 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

**8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del RGLOSNC.

### **Cláusula Novena. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**9.1** La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo con la Ley de Seguridad Social.

**9.2** Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

### **Cláusula Décima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

**10.1** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso-administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos para la adquisición de bienes o contratación de servicios).

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos para la adquisición de bienes o contratación de servicios).

Dado, en la parroquia San Carlos a, veinte y ocho días del mes de diciembre del 2022.



Firmado electrónicamente por:  
WILSON JOSE  
GUERRERO  
BECERRA

**Sr. Wilson Guerrero Becerra**  
C.I. 2100301957  
LA CONTRATANTE



Firmado electrónicamente por:  
CARMITA  
ALEXANDRA  
CAYAMBE ZAPATA

**Sra. Carmita Cayambe Zapata**  
RUC. 2100328257001  
EL CONTRATISTA

**NOTA.** - Las Condiciones Generales de los Contratos de bienes y/o servicios, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de adquisición de bienes y/o servicios, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de la Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor Cuantía, según corresponda.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo







## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

### ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN FERIA ESCLUSIVA: FI-GADPRSC-003-2022

**Instrucciones:** El Administrador del contrato, de conformidad con el numeral 16 del Art. 303 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP, deberá gestionar, elaborar e intervenir en la recepción formal del objeto de contratación.

**En Obras:** Revisar Art. 317 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP y NCI 408-29.

**En Consultorías:** Revisar Art. 318 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

**En Bienes:** Revisar Art. 319 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP y Arts. 33 y 34 del "Reglamento General Sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del Sector Público".

**En Servicios:** Revisar Art. 320 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

**En ínfimas cuantías:** Revisar Art. 321 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

### ADQUISICIÓN DE 75 BOMBAS DE FUMIGAR, 35 CARRETILLAS PLÁSTICAS Y 25 CARRETILLAS METÁLICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS

En la parroquia San Carlos, cantón la Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a los **veinte y ocho días** del mes de **diciembre de 2022**, comparecen por una parte, la comisión de recepción designada por la Entidad Contratante, integrada por el **Ing. John Sarango Calvache** en calidad de Administrador del Contrato; y, la **Ing. Lorena Rodríguez Mora**, en calidad de Técnica que no intervino en el proceso de ejecución del contrato; y por otra parte, **Cayambe Zapata Carmita Alexandra**, por sus propios derechos, en calidad de contratista. Quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 112 y 127 y 319 del nuevo Reglamento General de la Ley, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

#### 1.- ANTECEDENTES:

Proceso precontractual: FI-GADPRSC-003-2022

Contrato Administrativo: CONTRATO

Objeto del contrato: ADQUISICIÓN DE 75 BOMBAS DE FUMIGAR, 35 CARRETILLAS PLÁSTICAS Y 25 CARRETILLAS METÁLICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS".

Valor del contrato: \$ 10,959.30 sin incluir el IVA

Plazo de ejecución: 15 días contados a partir de la suscripción del contrato:

Anticipo: No se entregó anticipo

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N° 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

### 2.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Mediante Resolución de Adjudicación **GADPRSC-FI-2022-004 de fecha 27 de diciembre de 2022**, el señor Wilson José Guerrero Becerra Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, adjudicó el contrato para la: **ADQUISICIÓN DE 75 BOMBAS DE FUMIGAR, 35 CARRETILLAS PLASTICAS Y 25 CARRETILLAS METALICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS"**, al oferente Cayambe Zapata Carmita Alexandra, con RUC: **2100328257001**, con un presupuesto referencial de **\$ 10,959.30 sin (Diez Mil novecientos cincuenta y nueve 30/100 Dólares De Los Estados Unidos De América)** sin incluir el valor del IVA.

Los bienes materia de la presente contratación que se reciben fueron entregados físicamente en las instalaciones de la institución, momento en el cual se entregó al contratista una constancia de entrega física, dichos bienes estuvieron sometidos a la evaluación correspondiente por parte de los técnicos de la institución. A la presente fecha, el contratista ha culminado con el total contenido de sus obligaciones contractuales, incluso sus alcances, respecto de la instalación y puesta en funcionamientos de los equipos, así como la capacitación respectiva a los servidores de la institución que los utilizarán.

### 3.- CONDICIONES OPERATIVAS:

La **ADQUISICIÓN DE 75 BOMBAS DE FUMIGAR, 35 CARRETILLAS PLASTICAS Y 25 CARRETILLAS METALICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS"**, ha sido entregada en su totalidad y a entera satisfacción de la Entidad Contratante, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta:

### 4.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

De acuerdo a lo establecido en el contrato, el GAD Parroquial Rural San Carlos, cancelará al Contratista el valor \$ 10,959.30 sin (Diez Mil novecientos cincuenta y nueve 30/100 Dólares De Los Estados Unidos De América) sin incluir el valor del IVA.

Los pagos se realizarán contra entrega de los bienes y servicios, previa presentación de la respectiva factura, a plena satisfacción de la entidad contratante, expresada en el informe correspondiente.

COMPONENTES	VALOR USD.	%
Valor del Contrato Principal.	10,959.30	100%
Descuentos de Ley:	191.79	1.75%
Valor Líquido a Recibir:	10,767.51	

*Obras y Trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

### 5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes y servicios contratados, es de (15 días), contados a partir de la firma del contrato.

Fecha de Firma del Contrato:	28 de diciembre del 2022.
Fecha de Inicio del Contrato:	28 de diciembre del 2022.
Fecha Avance o Terminación:	12 de enero del 2023.
Plazo Contractual:	15 días.
Tiempo Empleado:	1 días.
Periodo de la Ejecución:	28 de diciembre del 2022 al 14 de enero del 2023.
Incremento de Plazo:	00 días.

### 6.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Al efecto, el contratista entrega a la entidad contratante los siguientes bienes y servicios:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bomba de fumigar manual con capacidad de 20 L	70	88.99	6,229.90
2	Carretilla metálica de llanta neumática	25	78.00	2,730.00
3	Carretilla plástica de llanta neumática	35	80.00	2,000.00
SUBTOTAL				10,959.30
IVA				576.60
TOTAL				11,526,90

### 7.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Se deja constancia que la **ADQUISICIÓN DE 75 BOMBAS DE FUMIGAR, 35 CARRETILLAS PLASTICAS Y 25 CARRETILLAS METALICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS"**, recibidos cumplen con todas las especificaciones técnicas, económicas y legales requeridas por la Contratante, según se desprende del informe técnico respectivo, el cual recomienda que se continúe con la normal sustanciación del presente proceso de adquisición.

### 8.- REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO:

En la presente contratación, debido a la naturaleza del objeto de contratación, así como las normas jurídicas vigentes que regulan la figura de reajuste de precios, no se estableció dicha posibilidad, por lo tanto, no aplica fórmulas de reajustes ni existen pendientes de pago por este concepto.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

### 9.- VERIFICACIÓN DE VAE EN BIENES Y SERVICIOS:

Conforme el último párrafo del numeral 1.21 de las Condiciones General del Pliego se indica que:

**1.21. Oferta de origen ecuatoriano, metodología y Valor Agregado Ecuatoriano:** Toda entidad contratante deberá, en forma obligatoria, incorporar en las actas de entrega-recepción, sean parciales o definitivas, la declaración del contratista respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado para los bienes y/o servicios entregados o prestados; y, para el caso de que el contratista no sea productor de los bienes contratados, como parte del proceso de entrega recepción, deberá adjuntar obligatoriamente las facturas de su adquisición.

Al efecto, la comisión de recepción tiene a bien indicar lo siguiente:

En constancia de lo actuado las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica, en este mismo día.

### 10. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

La Comisión de Recepción:	
 Firmado electrónicamente por: <b>JOHN EFRAIN SARANGO CALVACHE</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>LORENA ELIZABETH RODRIGUEZ MORA</b>
<i>Ing. John Efráin Sarango Calvache.</i>	<i>Ing. Lorena Elizabeth Rodriguez Mora</i>
Administrador del Contrato	Profesional que no intervino durante la ejecución

Por el contratista:
 Firmado electrónicamente por: <b>CARMITA ALEXANDRA CAYAMBE ZAPATA</b>
Sr. Cayambe Zapata Carmita Alexandra
CC. 2100328257001

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 [gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)

 *Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo*





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

## ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN FERIA ESCLUSIVA: FI-GADPRSC-003-2022

**Instrucciones:** El Administrador del contrato, de conformidad con el numeral 16 del Art. 303 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP, deberá gestionar, elaborar e intervenir en la recepción formal del objeto de contratación.

**En Obras:** Revisar Art. 317 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP y NCI 408-29.

**En Consultorías:** Revisar Art. 318 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

**En Bienes:** Revisar Art. 319 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP y Arts. 33 y 34 del "Reglamento General Sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del Sector Público".

**En Servicios:** Revisar Art. 320 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

**En ínfimas cuantías:** Revisar Art. 321 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

### ADQUISICIÓN DE 75 BOMBAS DE FUMIGAR, 35 CARRETILLAS PLASTICAS Y 25 CARRETILLAS METALICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS

En la parroquia San Carlos, cantón la Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a los **veinte y ocho días** del mes de **diciembre de 2022**, comparecen por una parte, la comisión de recepción designada por la Entidad Contratante, integrada por el **Ing. John Sarango Calvache** en calidad de Administrador del Contrato; y, la **Ing. Lorena Rodriguez Mora**, en calidad de Técnica que no intervino en el proceso de ejecución del contrato; y por otra parte, **Cayambe Zapata Carmita Alexandra**, por sus propios derechos, en calidad de contratista. Quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 112 y 127 y 319 del nuevo Reglamento General de la Ley, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

#### 1.- ANTECEDENTES:

**Proceso precontractual:** FI-GADPRSC-003-2022

**Contrato Administrativo:** CONTRATO

**Objeto del contrato:** ADQUISICIÓN DE 75 BOMBAS DE FUMIGAR, 35 CARRETILLAS PLASTICAS Y 25 CARRETILLAS METALICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS".

**Valor del contrato:** \$ 10,959.30 sin incluir el IVA

**Plazo de ejecución:** 15 días contados a partir de la suscripción del contrato:

**Anticipo:** No se entregó anticipo

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

## 2.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Mediante Resolución de Adjudicación **GADPRSC-FI-2022-004 de fecha 27 de diciembre de 2022**, el señor Wilson José Guerrero Becerra Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, adjudicó el contrato para la: **ADQUISICIÓN DE 75 BOMBAS DE FUMIGAR, 35 CARRETILLAS PLASTICAS Y 25 CARRETILLAS METALICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS”**, al oferente Cayambe Zapata Carmita Alexandra, con RUC: **2100328257001**, con un presupuesto referencial de **\$ 10,959.30 sin (Diez Mil novecientos cincuenta y nueve 30/100 Dólares De Los Estados Unidos De América)** sin incluir el valor del IVA.

Los bienes materia de la presente contratación que se reciben fueron entregados físicamente en las instalaciones de la institución, momento en el cual se entregó al contratista una constancia de entrega física, dichos bienes estuvieron sometidos a la evaluación correspondiente por parte de los técnicos de la institución. A la presente fecha, el contratista ha culminado con el total contenido de sus obligaciones contractuales, incluso sus alcances, respecto de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, así como la capacitación respectiva a los servidores de la institución que los utilizarán.

## 3.- CONDICIONES OPERATIVAS:

La **ADQUISICIÓN DE 75 BOMBAS DE FUMIGAR, 35 CARRETILLAS PLASTICAS Y 25 CARRETILLAS METALICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS”**, ha sido entregada en su totalidad y a entera satisfacción de la Entidad Contratante, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta:

## 4.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

De acuerdo a lo establecido en el contrato, el GAD Parroquial Rural San Carlos, cancelará al Contratista el valor \$ 10,959.30 sin (Diez Mil novecientos cincuenta y nueve 30/100 Dólares De Los Estados Unidos De América) sin incluir el valor del IVA.

Los pagos se realizarán contra entrega de los bienes y servicios, previa presentación de la respectiva factura, a plena satisfacción de la entidad contratante, expresada en el informe correspondiente.

COMPONENTES	VALOR USD.	%
Valor del Contrato Principal.	10,959.30	100%
Descuentos de Ley:	191.79	1.75%
Valor Líquido a Recibir:	10,767.51	

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

## 5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes y servicios contratados, es de (15 días), contados a partir de la firma del contrato.

Fecha de Firma del Contrato:	28 de diciembre del 2022.
Fecha de Inicio del Contrato:	28 de diciembre del 2022.
Fecha Avance o Terminación:	12 de enero del 2023.
Plazo Contractual:	15 días.
Tiempo Empleado:	1 días.
Periodo de la Ejecución:	28 de diciembre del 2022 al 14 de enero del 2023.
Incremento de Plazo:	00 días.

## 6.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Al efecto, el contratista entrega a la entidad contratante los siguientes bienes y servicios:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bomba de fumigar manual con capacidad de 20 L	70	88.99	6,229.90
2	Carretilla metálica de llanta neumática	25	78.00	2,730.00
3	Carretilla plástica de llanta neumática	35	80.00	2,000.00
SUBTOTAL				10.959.30
IVA				576.60
TOTAL				11.526,90

## 7.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Se deja constancia que la **ADQUISICIÓN DE 75 BOMBAS DE FUMIGAR, 35 CARRETILLAS PLASTICAS Y 25 CARRETILLAS METALICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS”**, recibidos cumplen con todas las especificaciones técnicas, económicas y legales requeridas por la Contratante, según se desprende del informe técnico respectivo, el cual recomienda que se continúe con la normal sustanciación del presente proceso de adquisición.

## 8.- REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO:

En la presente contratación, debido a la naturaleza del objeto de contratación, así como las normas jurídicas vigentes que regulan la figura de reajuste de precios, no se estableció dicha posibilidad, por lo tanto, no aplica fórmulas de reajustes ni existen pendientes de pago por este concepto.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

## 9.- VERIFICACIÓN DE VAE EN BIENES Y SERVICIOS:



Conforme el último párrafo del numeral 1.21 de las Condiciones General del Pliego se indica que:

**1.21. Oferta de origen ecuatoriano, metodología y Valor Agregado Ecuatoriano:** Toda entidad contratante deberá, en forma obligatoria, incorporar en las actas de entrega-recepción, sean parciales o definitivas, la declaración del contratista respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado para los bienes y/o servicios entregados o prestados; y, para el caso de que el contratista no sea productor de los bienes contratados, como parte del proceso de entrega recepción, deberá adjuntar obligatoriamente las facturas de su adquisición.

Al efecto, la comisión de recepción tiene a bien indicar lo siguiente:

En constancia de lo actuado las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica, en este mismo día.

## 10. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

La Comisión de Recepción:	
 Firmado electrónicamente por: <b>JOHN EFRAIN SARANGO CALVACHE</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>LORENA ELIZABETH RODRIGUEZ MORA</b>
<i>Ing. John Efrín Sarango Calvache.</i>	<i>Ing. Lorena Elizabeth Rodriguez Mora</i>
Administrador del Contrato	Profesional que no intervino durante la ejecución

Por el contratista:
 Firmado electrónicamente por: <b>CARMITA ALEXANDRA CAYAMBE ZAPATA</b>
Sr. Cayambe Zapata Carmita Alexandra
CC. 2100328257001

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

## Firma de responsabilidad del Guardalmacén (exclusivo para bienes)

De conformidad con el Art. 33 y 34 del “Reglamento General Sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del Sector Público”, expedido mediante Acuerdo de la Contraloría General del Estado No. 067-CG-2018, publicado mediante Registro Oficial No. 388, de fecha 14 de diciembre 2018, debidamente reformado el 08 de abril de 2020, el Guardalmacén tiene la obligación de acreditar la satisfacción de los bienes recibidos de conformidad con los documentos del contrato administrativo.



Firmado electrónicamente por:  
**LORENA ELIZABETH  
RODRIGUEZ MORA**

**Revisado por:** Ing. Lorena Elizabeth Rodriguez Mora

**Cargo:** Coordinadora de Proyectos Sociales  
Encargada de la recepción y entrega de bienes del GADPRSC

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 [gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

N°- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

## FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

	Si	No
¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Valor en USD\$.	
(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta? <sup>1</sup>	<input type="text"/>	
(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?	<input type="text" value="10,959.30"/>	
(c) Oferta económica final	<input type="text" value="10,959.30"/>	
(VAE (oferta))	<input type="text"/>	

<sup>1</sup> El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF “Costo, seguro y flete”; es decir, que incluye el coste de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988  
- Ruc.: 2260002320001

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE 75 BOMBAS DE FUMIGAR, 35 CARRETIILLAS PLASTICAS Y 25 CARRETIILLAS METALICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS"

En la Parroquia Rural San Carlos, cantón la Joya de Los Sachas, provincia de Orellana, a los 29 días del mes de diciembre de 2022, por una parte, comparece el Sr. Wilson Guerrero Becerra en calidad de Presidente del GADPRSC, Ing. John Sarango Calvache Técnico de Planificación y Obras Públicas y Administrador del Contrato y la Ing. Lorena Rodríguez Coordinadora de Proyectos Sociales y Encargada de la Recepción y Entrega de Bienes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, y por otra parte, los socios del centro poblado de la parroquia San Carlos conforme se detalla en la nómina anexa a la presente, quienes son beneficiarios del proyecto "FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS" para realizar la entrega de las herramientas agrícolas detalladas en el cuadro anexo.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bomba de fumigar manual con capacidad de 20 L	70	88.99	6,229.90
2	Carretilla metálica de llanta neumática	25	78.00	2,730.00
3	Carretilla plástica de llanta neumática	35	80.00	2,000.00
	SUBTOTAL			10.959.30
	IVA			576.60
	TOTAL			11.526,90

### Primera. - Antecedentes:

- Mediante memorando N° P-WGB-GADPRSC-067-A-2022, de fecha 04 de marzo de 2022, suscrito por el Sr. Wilson Guerrero Becerra en su calidad de presidente del GADPRSC, dispone al Ing. John Sarango Calvache Técnico de Planificación y Obras Públicas del GADPR San Carlos, elaborar el Proyecto "FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS".
- El 05 de abril de 2022, en sesión extraordinaria se aprueba el proyecto "FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS".

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

- Siendo las 11H00 del 13 de diciembre del 2022, se procedió a publicar en el portal institucional del SERCOP, el procedimiento de Ferias Inclusivas signado con el código N°-FI-GADPRSC-003-2022.
- Mediante acta N° 05 de calificación de ofertas suscrita el 27 de diciembre de 2022, el Ing. John Efraín Sarango Calvache, designado por la máxima autoridad para la sustanciación de la fase precontractual de procedimiento, conforme al cronograma establecido, procedió con el desarrollo de la etapa de calificación de ofertas del referido procedimiento de contratación, concluyendo que la oferta técnica presentada dentro del proceso por parte del oferente CAYAMBE ZAPATA CARMITA ALEXANDRA con número de RUC: 2100328257001, cumple con la integridad y requisitos mínimos establecidos en los pliegos, quien obtuvo la calificación de 45 puntos en los criterios de asociatividad, igualdad; así como por parámetros de calidad.

### Segunda. – Objeto del Acta:

De acuerdo a los términos de referencia y especificaciones técnicas del proyecto denominado: "FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS", se procede a la entrega recepción de las herramientas que se detallan mediante las siguientes especificaciones:

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

N°	PRODUCTO	CODIGO CPC	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Bomba de fumigar con capacidad de 20 L	369900511	<p><b>Bomba</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tipo: Pistón de émbolo duplo</li><li>• Material: Latón</li><li>• Presión máxima de trabajo: 100 psi (6.8 bar)</li><li>• Volumen de la cámara: 600 ml</li></ul> <p><b>Dimensiones equipo</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• A: 544 mm</li><li>• L: 202 mm</li><li>• A: 395 mm</li></ul> <p><b>Dimensiones Caja</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• A: 565 mm</li><li>• L: 206 mm</li><li>• A: 406 mm</li></ul> <p><b>Peso</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Peso bruto: 5.5 kg</li><li>• Peso neto: 5.0 kg</li></ul>	70

*Obras y Trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988  
- Ruc.: 2260002320001

			<p>Largo de la Lanza</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 600 mm</li> </ul> <p>Largo de la manguera</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1350 mm</li> </ul> <p>Tanque</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad: 20 litros</li> <li>• Diámetro de la apertura: 140 mm</li> <li>• Material: Polietileno</li> </ul> <p>Bomba</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo: Pistón de émbolo duplo</li> <li>• Material: Latón</li> <li>• Presión máxima de trabajo: 100 psi (6.8 bar)</li> <li>• Volumen de la cámara: 600 ml</li> </ul>	
2	Carretilla metálica de llanta neumática	4292100116	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llanta neumática reforzada con rin de 3 aspas, diseño robusto y resistente al desgaste, rodada con mayor estabilidad</li> <li>• Concha de lámina calibre 21 (0.84 mm)</li> <li>• Bastidor tubular calibre 16 (1.5 mm) con grips antiderrapantes</li> <li>• Soportes de uso pesado, mayor estabilidad en cualquier tipo de superficie</li> <li>• Tacón estabilizador</li> </ul> <p>Capacidad (Copeteada / Ras)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4.5 ft3 (127 L) / 2.3 ft3 (65 L)</li> </ul> <p>Medidas de la concha</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 27" (69 cm) x 37" (94 cm) x 9" (22 cm)</li> </ul> <p>Medidas de llanta</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4" (10 cm) x 16" (41 cm)</li> </ul> <p>Resistencia de carga</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 580 kg</li> <li>• Puente con doble tornillo Calibre 18 (1.2 mm)</li> </ul> <p>Soporte y tacón</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Calibre 15 (1.7 mm)</li> </ul>	35
	Carretilla plástica de llanta neumática	4292100116	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llanta imponchable suave y ligera de poliuretano con rin 3 aspas, brinda mejor amortiguamiento en terrenos irregulares y mayor estabilidad</li> <li>• Concha plástica espesor (3.9 mm)</li> <li>• Bastidor tubular calibre 16 (1.5 mm) con grips antiderrapantes</li> <li>• Soportes de uso pesado, mayor estabilidad en cualquier tipo de superficie</li> <li>• Tacón estabilizador</li> <li>• Resistencia de carga 580 kg</li> </ul> <p>Capacidad (Copeteada / Ras)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4.5 ft3 (127 L) / 2.3 ft3 (65 L)</li> </ul> <p>Medidas de la concha</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 27" (69 cm) x 37" (94 cm) x 9" (22 cm)</li> </ul> <p>Medidas de llanta</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4" (10 cm) x 16" (41 cm)</li> </ul>	25

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

			Resistencia de carga <ul style="list-style-type: none"><li>• 580 kg</li><li>• Puente con doble tornillo Calibre 18 (1.2 mm)</li></ul> Soporte y tacón <ul style="list-style-type: none"><li>• Calibre 15 (1.7 mm)</li></ul>	
--	--	--	---	--

Tercera. - Constancia de la Recepción:

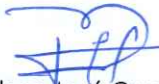
Se procede a entregar a los socios de la cabecera parroquial San Carlos, 75 BOMBAS DE FUMIGAR, 35 CARRETILLAS PLASTICAS Y 25 CARRETILLAS METALICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS" a entera satisfacción y dejan constancia que se recibió el mismo, acorde a las especificaciones técnicas de la necesidad del proyecto y convenio.

Cuarta. - Aceptación de las partes:


Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, se suscribe la presente Acta, en dos (2) ejemplares de igual valor y tenor, por las personas intervinientes.


ENTREGUE CONFORME



  
Sr. Wilson José Guerrero Becerra  
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL  
RURAL SAN CARLOS



  
Ing. John Sarango Calvache  
TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS  
PÚBLICAS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
Ing. Lorena Elizabeth Rodríguez Mora  
COORDINADORA DE PROYECTOS SOCIALES  
ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ENTREGA  
DE BIENES DEL GADPRSC

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 [gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)

 *Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo*





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
SAN CARLOS**

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

## ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN











NOMINA DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS"

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE CEDULA	SECTOR	CARRETILLA / BOMBA	FIRMA
1	ALVARIO CONTRERAS SILVIA JOHANNA ✓	120420125-3	BARRIO SANTA ROSA	Bomba.	
2	ARMIJOS HERRERA EMIDIO EVANGELISTA ✓	170963347-1	BARRIO SANTA ROSA	Caretta Metálica	
3	CALVACHE BENITEZ RAMIRO GILBERTO ✓	171354798-0	BARRIO SANTA ROSA	Bomba	
4	CALVACHE GUERRERO JOSE HUMBERTO ✓	170418402-5	BARRIO SANTA ROSA	Caretilla Metálica	
5	CALVACHE GUERRERO SEGUNDO MESIAS ✓	170647153-7	BARRIO SANTA ROSA	Bomba.	
6	CALVACHE MELO ARGENI LUCIA ✓	220013569-3	BARRIO SANTA ROSA	Caretilla Metálica	
7	CALVACHE ROSERO WILMER OSWALDO ✓	171733746-1	BARRIO SANTA ROSA	Bomba	





8	CALVACHE VARGAS MAYRA KATHERINE	220030872-0	BARRIO SANTA ROSA	Caretilla <del>Bomba</del> Plástica	
9	CEBALLOS GUERRA LIBIA NELLY	170946869-6	BARRIO SANTA ROSA	Plástico Caretilla (Metálica)	
10	MELO INSUASTI YADIRA MISHEL	210034654-9	BARRIO SANTA ROSA	Bomba. (Caretilla Metálica)	
11	MELO LUIS ALBERTO	210016744-0	BARRIO SANTA ROSA	Bomba	
12	MELO PINANJOTA CELIMO GEOVANNY	220004132-1	BARRIO SANTA ROSA	Bomba	
13	MOLINA MELO ORLANDO CESAR	170745197-5	BARRIO SANTA ROSA	Bomba.	
14	MOLINA TORO SILVIA LILIANA	171795799-5	BARRIO SANTA ROSA	Bomba.	
15	MOLINA TORO SOFIA ELIZABETH	171795796-1	BARRIO SANTA ROSA	Caretilla Metálica	
16	MOLINA TORO YURI ROCIO	171795797-9	BARRIO SANTA ROSA	Caretilla Plástico	
17	MORALES GOMEZ WILLINGTON EMILIO	171863823-0	BARRIO SANTA ROSA	Caretilla Metálica	
18	PATIÑO SAAVEDRA ROQUE FERNANDO	172152835-2	BARRIO SANTA ROSA	Bomba.	



19	PINANJOTA GUARAS MARIA TERESA /	171280972-0	BARRIO SANTA ROSA	Bomba	
20	PINARGOTE SOLORZANO MARGARITA ELIZABETH /	130669965-1	BARRIO SANTA ROSA	Caretilla II	
21	PINCAY YELA EDWIN YUNIOR /	220042029-3	BARRIO SANTA ROSA	Caretilla Plastico	
22	PORTILLA YAGUANA GABRIELA NATHALI /	220006447-1	BARRIO SANTA ROSA	Caretilla Plastica.	
23	RAMON JAIME ELIDORO / Rosero Morales Maria Isabel /	170976150-4	BARRIO SANTA ROSA	Caretilla Plástica	
24	ROSERO DIAZ RICHARD GEOVANNY	471688774-8	BARRIO SANTA ROSA Barrio Santa Rosa	Caretilla Metalica	Maria Rosero 
25	RUIZ MELO JORGE ELIEXER /	171134033-9	BARRIO SANTA ROSA	Caretilla Plástica	
26	SOLARTE DE YELA PAULINA ISABEL /	171007379-0	BARRIO SANTA ROSA	Bomba	
27	TULCAN MOLINA AMADOR STALIN ALEXANDER /	170961926-4	BARRIO SANTA ROSA	Bomba.	
28	TULCAN MOLINA OMAR AMILCAR /	171745088-4	BARRIO SANTA ROSA	Bomba.	
29	TAIMAL MUÑOZ SEGUNDO /	080108436-9	BARRIO SANTA ROSA	Caretilla Metalica	



30	TUTASIG CAIZA HILDA MARINA /	120340525-1	BARRIO SANTA ROSA	Caretilla Plástica	
31	VELASQUEZ YAGUANA JORGE GEOVANNY /	171140625-4	BARRIO SANTA ROSA	Bomba.	





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
SAN CARLOS**

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

## ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

NOMINA DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS"

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE CEDULA	SECTOR	CARRETILLA / BOMBA	FIRMA
1	ACUÑA PORRAS ANGEL HOMERO -	050061887-1	CABECERA PARROQUIAL	Bomba -	
2	ACUÑA TENORIO MIRIAN PATRICIA -	210012261-9	CABECERA PARROQUIAL	Bomba -	
3	ACUÑA TENORIO ZANDRA ELIZABETH -	210017141-8	CABECERA PARROQUIAL	Bomba -	
4	ANDRADE PEÑAFIEL CARLOS ALFONSO -	171607002-2	CABECERA PARROQUIAL	Bomba -	
5	ARTEAGA HERNANDEZ OSCAR JOSE - <i>Carretillo</i>	170387345-3	CABECERA PARROQUIAL	Carretillo Metal (Bomba) -	
6	BALCAZAR GONZAGA LENDER ISIDRO -	070492326-5	CABECERA PARROQUIAL	Bomba -	
7	CABRERA CUELLO MARIA OLGA -	150039598-1	CABECERA PARROQUIAL	Bomba: Pei.	
8	CABRERA COELLO MARIA ROSA -	210017200-2	CABECERA PARROQUIAL	Carretillo de Metal	



9	CABRERA TACURI WALTHER EULOGIO ✓	210031514-8	CABECERA PARROQUIAL	Carretilla P	
10	CALVACHE GUERRERO EDISON ROBERTO ✓	171354799-8	CABECERA PARROQUIAL	Carretilla de Metal	
11	CARAGUAY GANAZHAPA MARIA MAGDALENA ✓	210023299-6	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
12	CAÑAR CAÑAR NELSON SERAFIN ✓	180208583-5	CABECERA PARROQUIAL	Carretilla de Metal	
13	COELLO GUANUCHE ESTHER JESUS ✓	070156823-0	CABECERA PARROQUIAL	Carretilla M.	
14	CONZA FLORES ANRES UVALDO ✓	110083913-1	CABECERA PARROQUIAL	Carretilla P	Andres C
15	CORDOVA GUERRERO JORDY DARIO ✓	070664134-7	CABECERA PARROQUIAL	Carretilla M.	
16	CHANGO CHILIGUANO JOSE DANIEL ✓	170767527-6	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
17	CHANGO VILLOTA DARIANA SARAY ✓	220064659-0	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
18	CHUQUIAN DAVILA EDGAR MIGUEL ✓	020157600-6	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
19	ERRAEZ SALAZAR BENALCAZAR SANTIAGO ✓	170961862-1	CABECERA PARROQUIAL	Carretilla de Plastico	
20	ERRAEZ SALAZAR MANUEL DE JESUS ✓	160007634-1	CABECERA PARROQUIAL	Carretilla M	



21	GALEAS PEÑAFIEL ADELA LUCIA /	220008321-6	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
22	GARCIA CASTILLO MIGUEL ARNULFO /	150035181-0	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
23	GARCIA RUBIANO SILVIA MONSERRATE /	171360608-3	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
24	GAROFALO MONTERO ANA ELBA /	020012318-0	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
25	GONGORA MAINAGUEZ MARCOS DANIEL /	210023782-1	CABECERA PARROQUIAL	Carretilla P	42
26	GOMEZ MOREIRA PABLO ELIECER /	220009034-4	CABECERA PARROQUIAL	Carretilla P.	
27	GUERRERO BECERRA ADYS MARIA /	150048217-7	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
28	GUERRERO BECERRA GEORGE MAURICIO /	210030194-0	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
29	GUERRERO BECERRA INES FRANCISCA /	070348654-8	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
30	GUERRERO PRADO SANTOS LAUREANO /	110109922-2	CABECERA PARROQUIAL	Carretilla H	
31	GUAMBO CANDO BERTHA MARLENE /	210011653-8	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
32	GUAMBO CANDO NESTOR RENE /	210011652-0	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	



33	GUZMAN VILLOTA JIMMY HERMEL ✓	220000264-6	CABECERA PARROQUIAL	Carretilla de plástico	
34	GUZMAN VILLOTA MARLENE JACKELINE ✓	220000268-7	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
35	HERRERA HERRERA ELEUTERIO BENITO ✓	170611088-7	CABECERA PARROQUIAL	Bomba,	
36	HIDALGO OCAMPO LAURA JANETH ✓	210013881-3	CABECERA PARROQUIAL	Carretilla de Metal.	
37	INSUASTI ANDRADE LEANDRO RODRIGO ✓	171218326-6	CABECERA PARROQUIAL	Carretilla de Plástico	
38	LARA OCAMPO EDWIN LEONARDO ✓	220011540-6	CABECERA PARROQUIAL	Bomba.	
39	MAINAGUEZ MARIA BEATRIZ ✓	170466153-5	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
40	MAYORGA VILLACRES MARIANA JACQUELINE ✓	020163156-1	CABECERA PARROQUIAL	Carretilla de Metal	
41	MELO CASTRO MARIA BERTELINA ✓	170511158-9	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
42	MELO CASTRO MARIA CLAUDINA ✓	170486913-8	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
43	MELO MELO MARCELO RUBEN ✓	210009549-2	CABECERA PARROQUIAL	Bombas /	
44	MENDEZ MELO BLANCA LUZMILA ✓	171022771-9	CABECERA PARROQUIAL	Carretilla de plástico	



45	MOLINA MAYA NORMA CENEIDA /	210009205-1	CABECERA PARROQUIAL	Carefolla de Plástico	
46	MOLINA SALAZAR MILTON ROBERTH /	171820925-5	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
47	MONAR PACHECO AMARO JOEL /	210062019-0	CABECERA PARROQUIAL	Carretilla de Plástico	
48	MONTENEGRO SOLARTE ELEUTERIA ERMELINDA /	170974291-8	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
49	MORALES CHAVEZ NANCY NELLY /	150029049-7	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
50	NARANJO SAAVEDRA MARCIA AMPARO /	210046166-0	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
51	NARANJO SAAVEDRA MERCY MARITZA /	210028438-5	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
52	NARANJO SAAVEDRA MONICA PIEDAD /	220004742-7	CABECERA PARROQUIAL	Carretilla de plástico	
53	OCAMPO GAVILANEZ KLEVER EVANGELIO /	120274005-4	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
54	OCAMPO PEREZ NARCIZA DE JESUS /	020128803-2	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
55	OCAÑA GUAMAN SANTIAGO /	170719057-3	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
56	OCAÑA CAZABAMBA MARIA LUISA /	210027542-5	CABECERA PARROQUIAL	Carretilla de Plástico	





*Leonor*

57	OCAÑA GUAMAN JOSE ✓	170469974-1	CABECERA PARROQUIAL	Corretillo de plastico	<i>[Signature]</i>
58	OCAÑA CAZABAMBA WALTER CRISTOBAL ✓	210042917-0	CABECERA PARROQUIAL	Cazrefilla de Plastico	<i>[Signature]</i>
59	PINANJOTA GUARAS LORENZA ✗	170585846-0	CABECERA PARROQUIAL	Corretillo de Plastico Metal	PL
60	QUESADA TORO NELSON LIBARDO ✓	171134034-7	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	<i>[Signature]</i>
61	QUESADA TORO VICTOR EDUARDO ✓	220052271-8	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	<i>[Signature]</i>
62	QUEZADA MACAS NELSON ANIBAL ✓	170414625-5	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	<i>[Signature]</i>
63	QUEZADA PINCAY BETTY VERONICA ✓	150067529-1	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	Betty Quezada
64	QUEZADA PINCAY MARGOTH AGUEDA ✓	210027030-1	CABECERA PARROQUIAL	Corretillo de plastico	Margoth
65	QUEZADA PINCAY LORENA NOEMI ✓	150081739-8	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	<i>[Signature]</i>
66	QUEZADA YAGUANA AUGUSTO HUMERSINDO ✓	170393409-9	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	<i>[Signature]</i>
67	QUEZADA TORO WILMER ANIBAL ✓	220001218-1	CABECERA PARROQUIAL	Corretillo Metalico	W
68	QUEZADA PINCAY OSWALDO BOLÍVAR ✓	210030368-0	CABECERA PARROQUIAL	Corretillo plastico	<i>[Signature]</i>



69	RAMIREZ JUMBO MODESTO LEONIDAS	070516076-0	CABECERA PARROQUIAL	Caretila de Metal	
70	RAMIREZ MARTINEZ ALBERTO GONZALO	110188112-4	CABECERA PARROQUIAL	Caretila de Pastico	
71	RAMIREZ JUMBO JORGE VINICIO	210048173-4	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
72	RAMON CHACUA ELSA DALILA	150083839-4	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
73	RESABALA CEVALLOS RICARDO NOLBERTO	210032867-9	CABECERA PARROQUIAL	Caseta metal	
74	RODRIGUEZ VALAREZO AMPARO GUADALUPE	210022702-0	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
75	ROMO IMBAQUINGO JORGE HUMBERTO	171148946-6	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
76	ROSERO MELO LUIS ANTONIO	150045138-8	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
77	RUIZ MELO NELLY CARMEN	220002551-4	CABECERA PARROQUIAL	Caretila Pastico	
78	SAAVEDRA LAURA FRANCISCA	110065516-4	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	LS
79	SALAZAR MEJIA YOLANDA ETELVINA	040056745-9	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
80	SARANGO FLORES ANTONIO PIO	070016922-0	CABECERA PARROQUIAL	Caretila Pastico	



81	SARANGO UREÑA CRISTIAN PAUL /	220002297-4	CABECERA PARROQUIAL	Casertilla Plastico	
82	SOLARTE DE MONTENEGRO ELVINA /	170947656-6	CABECERA PARROQUIAL	Casertilla Plastico	
83	SOLIS HUACON VICENTE JUVENAL /	130333037-5	CABECERA PARROQUIAL	Casertilla Plastico	
84	SOTO VILLOTA EDISON ROBERTO /	220000271-1	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
85	TACURI RAMON JOFFRY YOVANY /	210008032-0	CABECERA PARROQUIAL	Casertilla de Metal.	
86	TITE TORRES CLAUDIO ROMULO /	180240522-3	CABECERA PARROQUIAL	Casertilla de Plastico	
87	TITE CARDENAS MONICA LIZBETH /	220008556-7	CABECERA PARROQUIAL	Casertilla Plastico	
88	TORRES GOMEZ BLANCA NOEMY /	170322096-0	CABECERA PARROQUIAL	Metal Casertilla	
89	VALENZUELA DE CEBALLOS ZOILA ESPERANZA /	170946850-6	CABECERA PARROQUIAL	Bomba.	
90	VARGAS SANTOS UVALDO /	110151423-8	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
91	VARGAS VEGA ANA LUCIA /	160051159-4	CABECERA PARROQUIAL	Bomba.	
92	VELASQUEZ QUEZADA ERICK JHAIR /	220047372-2	CABECERA PARROQUIAL	Casertilla de Plastico	 Erick. V



93	YANDUN PINCHAO ROSA ELVIRA /	172101099-7	CABECERA PARROQUIAL	Candilla de Plástico	Rosa Elvira yandun pinchao
94	YELA SOLARTE ELVIA MARÍA /	130681025-8	CABECERA PARROQUIAL	Candilla de Plástico	Elvira g.la
95	ZAMBRANO SOCOLA JENNY MARIUXI /	070460719-1	CABECERA PARROQUIAL	Bomba.	Jenny Zambrano
96	ZURITA NARANJO SEGUNDO MESIAS	210040865-3	CABECERA PARROQUIAL	Bomba.	C. MUE
97	MOLINA BRIONES WASHINGTON ERNESTO CHAVEZ /	130500156-0	CABECERA PARROQUIAL	Bomba.	Washington
98	QUEZADA CARAGUAY ADRIANA YESSENIA	220030319-0	CABECERA PARROQUIAL	Candilla de Metal.	Adriana
99	MOLINA SALAZAR SIRLEY YOLANDA /	171795936-3	CABECERA PARROQUIAL	Bomba.	Sirley Yolanda





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

**MEMORANDO No. GADPRSC-UTPOP-178-2022**  
**San Carlos, 30 de diciembre del 2022**

Sr. Wilson Guerrero Becerra  
**PRESIDENTE GADPR San Carlos**  
En su despacho.

Señor Presidente para su conocimiento presento el informe de Administrador de contrato FERIAS INCLUSIVAS signado con el código FI-GADPRSC-003-2022 para la ADQUISICIÓN DE 75 BOMBAS DE FUMIGAR, 35 CARRETILLAS PLASTICAS Y 25 CARRETILLAS METALICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS.

Adjunto sírvase encontrar el informe.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**JOHN EFRAIN SARANGO  
CALVACHE**

Ing. John Sarango Calvache.  
**TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y  
OBRAS PÚBLICAS GADPRSC.**

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

**INFORME DE ADMINISTRADOR DEL PROCESO N°- FI-GADPRSC-003-2022 ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “ADQUISICIÓN DE 75 BOMBAS DE FUMIGAR, 35 CARRETILLAS PLASTICAS Y 25 CARRETILLAS METALICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS.”**

## 1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante Resolución Administrativa N°-GADPRS-2022-001 de fecha 13 de diciembre de 2022, el señor Wilson José Guerrero Becerra Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, resolvió: Aprobar el pliego y autorizar el inicio del procedimiento de Ferias Inclusivas signado con el código N°-FI-GADPRSC-003-2022 cuyo objeto es realizar la ADQUISICIÓN DE 75 BOMBAS DE FUMIGAR, 35 CARRETILLAS PLASTICAS Y 25 CARRETILLAS METALICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS”, con un presupuesto referencial de USD \$ 10.959.30 (Diez mil novecientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 30/100), sin incluir el valor del IVA.
- 1.2. Que, con Memorando No. GADPRSC-UTPOP-268-2022 de fecha 13 de diciembre del 2022, el Ing. John Sarango Calvache, Técnico de Planificación y Obras Públicas y encargado del Portal de Compras Públicas, realiza la entrega de los pliegos para el proceso de Feria Inclusiva, signado con el código FI-GADPRSC-003-2022 para la ejecución del proyecto “FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS”.
- 1.3. El (28) días del mes de diciembre del 2022 entre Sr. Wilson José Guerrero Becerra, con C.I. 2100301957, en calidad de presidente del GADPR SAN CARLOS y la señora Carmita Cayambe Zapata, con RUC 2100328257001, firmaron el contrato del proceso de feria inclusiva con código FI-GADPRSC-003-2022 para la ADQUISICIÓN DE 75 BOMBAS DE FUMIGAR, 35 CARRETILLAS PLASTICAS Y 25 CARRETILLAS METALICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS”.
- 1.4. El proveedor tenía como plazo Quince (15) días calendarios para ejecutar el proceso con código FI-GADPRSC-003-2022 siendo el 12 de enero el plazo final para la entrega de los bienes.
- 1.5. El 29 de diciembre del 2022, en las instalaciones del Gad Parroquial San Carlos y en el Barrio Santa Rosa, se realizó la entrega de **las herramientas menores (Carretillas y Bombas de fumigar**, como parte del proyecto “FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS”.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 [gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)

 *Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo*





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

## 2. JUSTIFICACIÓN:

La Constitución de la República, en su artículo 35, establece que las personas adultas mayores, niñas, niños adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezca de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los artículos 41, literal g) y 64, literal k), establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tiene como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54, literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

### Identificación, descripción y diagnóstico del problema.

El reconocimiento igualitario de los derechos de todos los individuos implica la consolidación de políticas de igualdad que eviten la exclusión y fomenten la convivencia social y política. El desafío es avanzar hacia la igualdad plena en la diversidad, sin exclusión, para lograr una vida digna, con acceso a salud, educación, protección social, atención especializada y protección especial.

Durante la última década la atención a grupos Prioritarios, también conocidos como grupos sociales en condiciones de desventaja, ocupa un espacio creciente en las agendas legislativas de las políticas públicas, con especial atención a los procesos de vulnerabilidad social de las familias, grupos y personas. En la era de la globalización, la vida de los pueblos del mundo se encuentra entrelazada. Un cambio en los modelos de consumo en un país puede afectar la economía de otro país. Crece cada vez más la concentración desenfrenada de la riqueza, la información y el poder, cuyas consecuencias afectan desigualmente a los pobladores de la Tierra.

Al analizar la diferencia en este índice por áreas y el promedio nacional, se observa que la Costa y la Amazonía rural presentan las peores condiciones, seguidas por la Sierra rural; mientras que la Sierra urbana y Galápagos destacan en términos positivos. Sin embargo, la Sierra central presenta altos índices de pobreza económica, falta de acceso a la tierra cultivable y a otras oportunidades de empleo, erosión de los suelos y afectación de páramos y, por lo tanto, de fuentes de agua para todo el territorio nacional. Por su parte, en la Amazonía, cuyas condiciones demandan otros métodos de medición y métrica, se evidencian carencias de infraestructura.

La pandemia del Coronavirus en Ecuador desde su primer caso hasta la fecha modifico todos los sistemas y forma de vida llevada anteriormente; el sistema económico, educativo y social se vio altamente afectado; los sectores más golpeados a consecuencia del COVID-19 fueron la sanidad, la educación y la economía. Anterior a la emergencia sanitaria por COVID

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

El GAD parroquial ha desarrollado proyectos en beneficio de los socios del centro poblado de la cabecera parroquial y Barrio Santa Rosa, mediante la entrega de herramientas menores (Carretilla y Bombas de fumigar, previo estudio, verificación y levantamiento de información.

La duración de esta pandemia está afectando de manera significativa a la economía de personas y familias en pobreza y extrema pobreza por tal razón se espera que con la dotación de las herramientas menores a los socios de la cabecera parroquial puedan FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS .

### 3. OBJETIVO:

FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS.

#### 3.1.OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Destinar presupuesto participativo de la cabecera parroquial a la dotación de las herramientas menores.
- Mejorar el cultivo de los productos de ciclo corto.

### 4. DESARROLLO:

Se realizó la entrega de las herramientas menores "Carretillas y Bombas de Fumigar a los socios de la cabecera Parroquial y Barrio Santa Rosa, tomando en cuenta todos los protocolos de bioseguridad y respetando el distanciamiento social y así proteger su salud de todos.

**DIA EJECUTADO: JUEVES 29 DE DICIEMBRE DEL 2022**

#### ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. Concentración de Autoridades del GAD. Parroquial San Carlos y socios de la cabecera Parroquial y Barrio Santa Rosa.
2. Bienvenida a cargo del Sr. Wilson Guerrero presidente del GAD. Parroquial San Carlos.
3. Agradecimiento de un representante de los socios de la cabecera parroquial y presidente del barrio Santa Rosa.
4. Entrega de las herramientas menores a los socios de la cabecera parroquial y barrio Santa Rosa en cumplimiento al Proyecto: FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS.
5. Clausura del evento a cargo del presidente del GAD Parroquial San Carlos

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS HERRAMIENTAS MENORES

Nº	PRODUCTO	CODIGO CPC	DESCRIPCION	CONDICION DE USO	UNIDAD	CANTIDAD

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

1	Bomba de fumigar con capacidad de 20 L	369900511	<p>Bomba</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo: Pistón de émbolo duplo</li> <li>Material: Latón</li> <li>Presión máxima de trabajo: 100 psi (6.8 bar)</li> <li>Volumen de la cámara: 600 ml</li> </ul> <p>Dimensiones equipo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A: 544 mm</li> <li>L: 202 mm</li> <li>A: 395 mm</li> </ul> <p>Dimensiones Caja</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A: 565 mm</li> <li>L: 206 mm</li> <li>A: 406 mm</li> </ul> <p>Peso</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Peso bruto: 5.5 kg</li> <li>Peso neto: 5.0 kg</li> </ul> <p>Largo de la Lanza</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>600 mm</li> </ul> <p>Largo de la manguera</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1350 mm</li> </ul> <p>Tanque</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Capacidad: 20 litros</li> <li>Diámetro de la apertura: 140 mm</li> <li>Material: Polietileno</li> </ul> <p>Bomba</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo: Pistón de émbolo duplo</li> <li>Material: Latón</li> <li>Presión máxima de trabajo: 100 psi (6.8 bar)</li> <li>Volumen de la cámara: 600 ml</li> </ul>	Se usa para esparcir un compuesto plaguicida de diferentes formas, para proteger un cultivo o un terreno de agentes nocivos para el mismo.	UNIDAD	70
2	Carretilla metálica de llanta neumática	4292100116	<ul style="list-style-type: none"> <li>Llanta neumática reforzada con rin de 3 aspas, diseño robusto y resistente al desgaste, rodada</li> </ul>	La carretilla de una sola rueda frontal está diseñada para distribuir el peso de la carga	UNIDAD	35

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

N°- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

			<p>con mayor estabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Concha de lámina calibre 21 (0.84 mm)</li> <li>• Bastidor tubular calibre 16 (1.5 mm) con grips antiderrapantes</li> <li>• Soportes de uso pesado, mayor estabilidad en cualquier tipo de superficie</li> <li>• Tacón estabilizador</li> </ul> <p>Capacidad (Copeteada / Ras)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4.5 ft3 (127 L) / 2.3 ft3 (65 L)</li> </ul> <p>Medidas de la concha</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 27" (69 cm) x 37" (94 cm) x 9" (22 cm)</li> </ul> <p>Medidas de llanta</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4" (10 cm) x 16" (41 cm)</li> </ul> <p>Resistencia de carga</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 580 kg</li> <li>• Puente con doble tornillo Calibre 18 (1.2 mm)</li> </ul> <p>Soporte y tacón</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Calibre 15 (1.7 mm)</li> </ul>	entre la rueda y el trabajador, lo que permite llevar cargas más pesadas que si tuvieran que ser transportadas totalmente por la persona. Se utiliza comúnmente en la industria de la construcción y en jardinería		
	Carretilla plástica de llanta neumática	4292100116	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llanta imponchable suave y ligera de poliuretano con rin 3 aspas, brinda mejor amortiguamiento en terrenos irregulares y</li> </ul>	La carretilla de una sola rueda frontal está diseñada para distribuir el peso de la carga entre la rueda y el trabajador, lo que permite llevar cargas	UNIDAD	25

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

			<p>mayor estabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Concha plástica espesor (3.9 mm)</li><li>• Bastidor tubular calibre 16 (1.5 mm) con grips antiderrapantes</li><li>• Soportes de uso pesado, mayor estabilidad en cualquier tipo de superficie</li><li>• Tacón estabilizador</li><li>• Resistencia de carga 580 kg</li></ul> <p>Capacidad (Copeteada / Ras)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 4.5 ft3 (127 L) / 2.3 ft3 (65 L)</li></ul> <p>Medidas de la concha</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 27" (69 cm) x 37" (94 cm) x 9" (22 cm)</li></ul> <p>Medidas de llanta</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 4" (10 cm) x 16" (41 cm)</li></ul> <p>Resistencia de carga</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 580 kg</li><li>• Puente con doble tornillo Calibre 18 (1.2 mm)</li></ul> <p>Soporte y tacón</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Calibre 15 (1.7 mm)</li></ul>	<p>más pesadas que si tuvieran que ser transportadas totalmente por la persona. Se utiliza comúnmente en la industria de la construcción y en jardinería</p>		
--	--	--	---	--	--	--

## DETALLE DEL REQUERIMIENTO

- Se adquirió una totalidad de 70 Bombas de mochila de fumigar, 35 Carretillas Plásticas y 25 carretillas metálicas.

## 5. LIQUIDACION DE PLAZOS

En el siguiente cuadro se resume las fechas de inicio y terminación de la Orden de Compra:

Fecha firma del contrato	28-12-2022
Fecha de inicio de plazo	28-12-2022
Fecha de término de plazo	12-01-2023

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

N°- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

Plazo para cumplimiento del contrato	15 días calendario
Fecha de entrega	29-12-2022
Días utilizados en la ejecución	2

## 6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

La forma de pago establecida en el Contrato manifiesta claramente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos cancelará al proveedor con presupuesto de la entidad CIENTO POR CIENTO CONTRA – ENTREGA de los bienes y servicios.

La liquidación económica se realiza de conformidad con el siguiente cuadro explicativo:

RESUMEN DEL CONTRATO		
	Cantidad	Observaciones
Valor Contratado	(+) \$ 10,959.30	
Anticipos	(+) \$ 0.00	
Multas	(+) \$ 0.00	
Impuesto a la renta (1.75%)	(-) \$ 191.79	
<b>Total, Cancelar (SIN IVA)</b>	<b>(+) \$ 10,767.51</b>	



## 7. CONCLUSIONES:

Se realizó la entrega de las 70 Bombas de mochila de fumigar, 35 Carretillas Plásticas y 25 carretillas metálicas a los socios de la cabecera parroquial y barrio Santa Rosa pertenecientes a la parroquia San Carlos, respetando los protocolos de bioseguridad.

## 8. RECOMENDACIONES.

Este informe es favorable para que se proceda a cancelar a favor de la Sra. CAYAMBE ZAPATA CARMITA ALEXANDRA, con RUC 2100328257001.

## 9. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

DESARROLLO DEL DOCUMENTO			
ELABORADO POR:			
NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ING. JOHN SARANGO	ADMINISTRADOR DE PROCESO GADPRSC-FI-2022-003	30-12-2022	 Firmado electrónicamente por: JOHN EFRAIN SARANGO CALVACHE
APROBADO POR:			
NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
WILSON GUERRERO BECERRA	PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS	30-12-2022	 Firmado electrónicamente por: GUERRERO BECERRA

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988  
- Ruc.: 2260002320001

## • ANEXO FOTOGRÁFICO



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

N°- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 [gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 30-12-2022

Hora: 20:43:4

**Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP** Usuario: CUENCA MERIZALDE NELLY PATRICIA 1220281

Num. Ced o Ruc:2100328257001

Institución Pública: JUNTA PARR. - SAN CARLOS - ORELLANA						# Cta.: 1220281		
Fecha de Transferencia : 2022-12-30 00:00:00.0								
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben	Monto	# Ced.Ident.	Nom Ben	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado	Observacion
BANCO PICHINCHA C.A.	2100059794	10,767.51	2100328257001	CAYAMBE ZAPATA CARMITA ALEXAND	1	30-12-2022 19:13:06	ACREDITADA	PAGO_FACT_001_006_183
Total:		10,767.51	Reg.:1					

[Atrás](#)





## DISPOSICIÓN DE PAGO

No. WG-GADPRSC-366-2022

<b>PARA:</b>	Lcda. Nelly Cuenca Merizalde / <b>SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR SAN CARLOS</b>
<b>ASUNTO:</b>	DISPOSICIÓN DE PAGO
<b>FECHA:</b>	29 DE DICIEMBRE DE 2022

Por medio del presente le DISPONGO a usted, sírvase realizar la cancelación de la factura No. 001-006-183, al proveedor **CAYAMBE ZAPATA CARMITA ALEXANDRA** con RUC: 2100328257001 por un valor de \$ 10,767.51 dólares, por concepto de FERIA FI-GADPRSC-003-2022, PROYECTO: **FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS**

Particular que le dispongo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sr. Wilson Guerrero Becerra  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS.**



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





### DISPOSICIÓN DE PAGO

N.º WC-GADPRSC-386-2022

FECHA:	29 DE DICIEMBRE DE 2022
ASUNTO:	DISPOSICIÓN DE PAGO
PARA:	Lcda. Nelly Guena Menzies SECRETARÍA-TESORERA DEL GADPR SAN CARLOS

Por medio del presente le DISPONGO a usted, si vase realizar la cancelación de la factura No. 001-006-183, al proveedor CAYAMBE ZAPATA CARMITA ALEXANDRA con RUC: 2100328267001 por un valor de \$ 10,787.51 dólares, por concepto de FERIA FI-GADPRSC-003-2022, PROYECTO: FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS

Particular que le dispongo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Sr. Wilson Guerrero Becerra  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

Unidos y trabajando por un mejor San Carlos

022897262

gobparrosancarlos@hotmail.com

Via Coca Lago Agro y Vía al Río Napo





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

**UNIDAD DE PLANIFICACION Y OBRAS PUBLICAS**

**PLANILLA UNICA DE LIQUIDACION**

FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACION JUSTA, MEDIANTE LA DOTACION DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS

\$ 10,959.30

\$ -

PROYECTO:

MONTO:

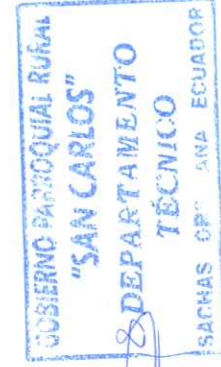
ANTICIPO:

UBICACION:

CONTRATISTA N°

PARROQUIA SAN CARLOS, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA  
CAYAMBE ZAPATA CARMITA ALEXANDRA

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA	TOTAL EJECUTADO	ACUMULADO LA FECHA
1	CARRETIILLAS METALICAS (TRUP CARRETIILLA 11740 DES 2	UNIDAD	25	\$ 80.00	\$ 2,000.00	100%	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
2	CARRETIILLAS PLASTICAS (CARRET.HERRA GRIS/PLST LL/NE	UNIDAD	35	\$ 78.00	\$ 2,730.00	100%	\$ 2,730.00	\$ 2,730.00
3	BOMBAS DE FUMIGAR (PULVERIZADORA PJH-9000 JACTO)	UNIDAD	70	\$ 88.99	\$ 6,229.30	100%	\$ 6,229.30	\$ 6,229.30
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$ 10,959.30</b>	<b>\$ 10,959.30</b>
<b>IVA 12%</b>							<b>567.60</b>	<b>567.60</b>
<b>SUMA TOTAL S/</b>							<b>\$ 11,526.90</b>	<b>\$ 11,526.90</b>
<b>MENOS</b>								
<b>ANTICIPO %</b>								
<b>IVA 100%</b>								\$ 567.60
<b>RENTA 1.75%</b>								\$ 191.79
<b>LIQUIDO A RECIBIR</b>								\$ 10,767.51
<b>PLANILLA N° 1 DE AVANCE DE OBRA</b>								\$ 10,767.51



*(Handwritten signature)*

SR. WILSON GUERRERO BECERRA  
PRESIDENTE DEL GADPRSC

*(Handwritten signature)*

ING. JOHN SARANGO  
TECNICO DEL GADPR SAN CARLOS

CAYAMBE ZAPATA CARMITA ALEXANDRA  
CONTRATISTA





CAYAMBE ZAPATA CARMITA ALEXANDRA

RUC: 2100328257001

Direcc.: 12 de Febrero y Monseñor Alejandro Labaka

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION NAC-DNCRASC20-00000001

email: cayambe2019@gmail.com

Telf.: 062898186

**FACTURA Nro. 001-006-000000183**



2812202201210032825700120010060000001831234567817

Aut. Nro. 2812202201210032825700120010060000001831234567817 Ambiente: PRODUCCIÓN

Fecha: 2022-12-28T19:42:25-05:00

Tipo Emisión: NORMAL

RUC/CI: 2260002320001

FECHA DE EMISIÓN: 28/12/2022

CLIENTE: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

DIRECCIÓN: PARROQUIA SAN CARLOS

TELÉFONO: 2255

E-MAIL: gobparroqsancarlos@hotmail.com

CIUDAD:

VENCIMIENTO: 27/01/2023

Código	Descripción	Cant.	P.Unit.	Desc. \$	Suman	
M3.MH	**CARRETILLAS METALICAS (TRUP CARRETILLA 11740 DES 2	25.00	80.0000	0.00	2000.00	
M3.MH	**CARRETILLAS PLASTICAS (CARRET.HERRA GRIS/PLST LL/NE	35.00	78.0000	0.00	2730.00	
M3.MH	BOMBAS DE FUMIGAR (PULVERIZADORA PJH-9000 JACTO)	70.00	88.9900	0.00	6229.30	
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL:</b>						
FORMA DE PAGO:						
20 OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO \$ 11526.9 Plazo 30 dias						
FERIA FI-GADPRSC-003-2022						
Clave de Acceso: 2812202201210032825700120010060000001831234567817						
					<b>Subtotal 12%</b>	<b>4730.00</b>
					<b>Subtotal 0%</b>	<b>6229.30</b>
					<b>Subtotal sin impuestos</b>	<b>10959.30</b>
					<b>Total Desccto.</b>	<b>0.00</b>
					<b>ICE</b>	<b>0.00</b>
					<b>IVA 12%</b>	<b>567.60</b>
					<b>TOTAL \$</b>	<b>11526.90</b>

"SRI - Declare a tiempo sus impuestos"

VisualPlus © 2022 www.tecsicom.net





R.U.C.: 2260002320001

## COMPROBANTE DE RETENCIÓN

001=002=000001275

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2812202207226000232000120010020000012751234567813

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 29/12/2022 09:01:25.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2812202207226000232000120010020000012751234567813

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
SAN CARLOS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN  
CARLOS

Dirección Matriz: VIA LAGO AGRIO COCA Y VIA SAN CARLOS RIO NAPO

Dirección icursal: VIA LAGO AGRIO COCA Y VIA SAN CARLOS RIO NAPO

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 001

Razón Social / Nombres y Apellidos: CAYAMBE ZAPATA CARMITA Identificación: 2100328257001

Fecha de Emisión 28/12/2022

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001006000000183	28/12/2022	12/2022	10959.3	RENTA	1.75	191.79
FACTURA	001006000000183	28/12/2022	12/2022	567.6	IVA	100.0	567.60

### Información Adicional

Dirección 12 de Febrero y Monseñor Alejandro Labaka  
Teléfono 062898186  
Email cayambe2019@gmail.com



CONFIDENCIAL

**CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES**

JOYA DE LOS SAGCHAS, 24 , Noviembre , 2022

Señores

CARMITA CAYAMBE

Presente

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) CAYAMBE ZAPATA CARMITA ALEXANDRA portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 2100328257 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

**Cuentas**

Cta Anterior	No. Cuenta	Tipo	Situación	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Relación	No.Prot
0	2100059794	CTA.CTE PERSONAL	ACTIVO	5 CIFRA (S)BAJA (S)	USD	05/02/2014	PROPIETARIO	0
0	2201294970	AHORRO ELECTRONICO	ACTIVO	3 CIFRA (S) MEDIA (S)	USD	05/02/2014	PROPIETARIO	0
0	2201295003	PLAN AHORRO FUTURO	ACTIVO	3 CIFRA (S) MEDIA (S)	USD	05/02/2014	PROPIETARIO	0

**Créditos**

No. Cuenta	Tipo	Vencimiento	Estado	Monto Actual en Cifras
324264400	DIRECTO - PRODUCTIVO GAF	30/05/2023	ACTIVO	5 CIFRA(S)BAJA(S)
8001646360	DIRECTO - LINEA ABIERTA HIPOT.	30/10/2024	ACTIVO	5 CIFRA(S)MEDIA(S)
3314413	DIRECTO - TARJETAS DE CREDITO	15/11/2022	ACTIVO	4 CIFRA(S)BAJA(S)
1962626001	GARANTIA - EDIFICACION CALLE 12 DE FEBRERO LOTE 8	02/09/2025	ACTIVO	6 CIFRA(S)ALTA(S)



<b>Apellidos y nombres</b> CAYAMBE ZAPATA CARMITA ALEXANDRA		<b>Número RUC</b> 2100328257001
<b>Estado</b> ACTIVO	<b>Régimen</b> GENERAL	<b>Artesano</b> No registra
<b>Fecha de registro</b> 18/12/2006	<b>Fecha de actualización</b> 17/08/2022	
<b>Inicio de actividades</b> 18/12/2006	<b>Reinicio de actividades</b> 15/08/2011	<b>Cese de actividades</b> No registra
<b>Jurisdicción</b> ZONA 2 / ORELLANA / LA JOYA DE LOS SACHAS		<b>Obligado a llevar contabilidad</b> SI
<b>Tipo</b> PERSONAS NATURALES	<b>Agente de retención</b> SI	<b>Contribuyente especial</b> NO

**Domicilio tributario**

**Ubicación geográfica**

**Provincia:** ORELLANA **Cantón:** LA JOYA DE LOS SACHAS **Parroquia:** LA JOYA DE LOS SACHAS

**Dirección**

**Barrio:** REINA DEL ORIENTE **Calle:** 12 DE FEBRERO **Número:** S/N **Intersección:** MONSEÑOR LAJANDRO BARRIO CENTRAL **Número de piso:** LT08C **Manzana:** 14  
**Referencia:** FRENTE AL MERCADO SAN FRANCISCO

**Medios de contacto**

**Celular:** 0993313284 **Email:** agropecuarioscayambe@hotmail.com **Teléfono domicilio:** 062898186

**Actividades económicas**

- G46499504 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO.
- A01500001 - EXPLOTACIÓN MIXTA DE CULTIVOS Y ANIMALES SIN ESPECIALIZACIÓN EN NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES. EL TAMAÑO DEL CONJUNTO DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA NO ES UN FACTOR DETERMINANTE. SI EL CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS O LA CRÍA DE ANIMALES REPRESENTAN EN UNA UNIDAD DETERMINADA UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 66% DE LOS MÁRGENES BRUTOS CORRIENTES, LA ACTIVIDAD MIXTA NO DEBE CLASIFICARSE EN ESTA CLASE, SINO ENTRE LOS CULTIVOS O LAS ACTIVIDADES DE CRÍA DE ANIMALES.
- G46632101 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.
- G46592202 - VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARÍA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.
- H49230101 - TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.
- A01620101 - ACTIVIDADES PARA MEJORAR LA REPRODUCCIÓN, CRECIMIENTO Y RENDIMIENTO DE LOS ANIMALES RELACIONADAS CON LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, SERVICIOS DE SEMENTALES.
- G46492202 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS.

- A01640001 - ACTIVIDADES POSCOSECHA DIRIGIDAS A MEJORAR LA CALIDAD DE LAS SEMILLAS PARA PROPAGACIÓN, A TRAVÉS DE LA ELIMINACIÓN DE LOS MATERIALES QUE NO SON SEMILLA, SEMILLAS DE TAMAÑO INFERIOR AL NORMAL, SEMILLAS DAÑADAS MECÁNICAMENTE O POR INSECTOS Y SEMILLAS INMADURAS, ASÍ COMO LA ELIMINACIÓN DE LA HUMEDAD DE LAS SEMILLAS HASTA UN NIVEL QUE PERMITA SU ALMACENAMIENTO SEGURO. ESTA ACTIVIDAD INCLUYE EL SECADO, LIMPIEZA, CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE SEMILLAS HASTA SU COMERCIALIZACIÓN. SE INCLUYE ASI MISMO EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS GENÉTICAMENTE MODIFICADAS.
- S96090705 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS.
- G46201101 - VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (GRANOS).
- G47720401 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- C23102103 - FABRICACIÓN DE RECIPIENTES DE VIDRIO O CRISTAL INCLUIDO PIEZAS DE VIDRIO UTILIZADAS EN BISUTERÍA FIGURILLAS DE VIDRIO, ETCÉTERA.
- G46691202 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.
- G47732202 - VENTA AL POR MENOR DE BALANCEADOS Y ABONOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- N77301401 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO AGRÍCOLA Y FORESTAL SIN OPERADORES: TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS; TRACTORES DE MANEJO A PIE (DIRIGIDOS POR UNA PERSONA DESDE FUERA), SEGADORAS, INCLUIDAS SEGADORAS DE CÉSPED, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES DE CARGA Y DESCARGA AUTOMÁTICA, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AGRICULTURA PARA PREPARAR LOS SUELOS, PLANTAR O ABONAR, COMO ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, RASTRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDEÑAR; ASPERSORES DE USO AGRÍCOLA, MÁQUINAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRILLA, COMO COSECHADORAS, TRILLADORAS, CRIBADORAS; MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y APICULTURA, EQUIPO PARA LA PREPARACIÓN DE PIENSO, MÁQUINAS PARA LIMPIAR, SELECCIONAR Y CLASIFICAR HUEVOS, FRUTA, ETCÉTERA.
- L68200202 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).
- G46530101 - VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, COSECHADORAS, TRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDEÑAR, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y LA APICULTURA, TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS, SEGADORAS DE CÉSPED DE TODO TIPO, ETCÉTERA.
- G46201502 - VENTA AL POR MAYOR DE PLANTAS.
- G46202101 - VENTA AL POR MAYOR DE ANIMALES VIVOS.
- G47520101 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

## Establecimientos

### Abiertos

5

### Cerrados

2

## Obligaciones tributarias

- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

**Apellidos y nombres**

CAYAMBE ZAPATA CARMITA ALEXANDRA

**Número RUC**

2100328257001

- A01640001 - ACTIVIDADES POSCOSECHA DIRIGIDAS A MEJORAR LA CALIDAD DE LAS SEMILLAS PARA PROPAGACIÓN, A TRAVÉS DE LA ELIMINACIÓN DE LOS MATERIALES QUE NO SON SEMILLA, SEMILLAS DE TAMAÑO INFERIOR AL NORMAL, SEMILLAS DAÑADAS MECÁNICAMENTE O POR INSECTOS Y SEMILLAS INMADURAS, ASÍ COMO LA ELIMINACIÓN DE LA HUMEDAD DE LAS SEMILLAS HASTA UN NIVEL QUE PERMITA SU ALMACENAMIENTO SEGURO. ESTA ACTIVIDAD INCLUYE EL SECADO, LIMPIEZA, CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE SEMILLAS HASTA SU COMERCIALIZACIÓN. SE INCLUYE ASI MISMO EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS GENÉTICAMENTE MODIFICADAS.
- S96090705 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS.
- G46201101 - VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (GRANOS).
- G47720401 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- C23102103 - FABRICACIÓN DE RECIPIENTES DE VIDRIO O CRISTAL INCLUIDO PIEZAS DE VIDRIO UTILIZADAS EN BISUTERÍA FIGURILLAS DE VIDRIO, ETCÉTERA.
- G46691202 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.
- G47732202 - VENTA AL POR MENOR DE BALANCEADOS Y ABONOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- N77301401 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO AGRÍCOLA Y FORESTAL SIN OPERADORES: TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS; TRACTORES DE MANEJO A PIE (DIRIGIDOS POR UNA PERSONA DESDE FUERA), SEGADORAS, INCLUIDAS SEGADORAS DE CÉSPED, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES DE CARGA Y DESCARGA AUTOMÁTICA, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AGRICULTURA PARA PREPARAR LOS SUELOS, PLANTAR O ABONAR, COMO ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, RASTRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDEÑAR; ASPERSORES DE USO AGRÍCOLA, MÁQUINAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRILLA, COMO COSECHADORAS, TRILLADORAS, CRIBADORAS; MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y APICULTURA, EQUIPO PARA LA PREPARACIÓN DE PIENSO, MÁQUINAS PARA LIMPIAR, SELECCIONAR Y CLASIFICAR HUEVOS, FRUTA, ETCÉTERA.
- L68200202 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).
- G46530101 - VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, COSECHADORAS, TRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDEÑAR, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y LA APICULTURA, TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS, SEGADORAS DE CÉSPED DE TODO TIPO, ETCÉTERA.
- G46201502 - VENTA AL POR MAYOR DE PLANTAS.
- G46202101 - VENTA AL POR MAYOR DE ANIMALES VIVOS.
- G47520101 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

**Establecimientos****Abiertos**

5

**Cerrados**

2

**Obligaciones tributarias**

- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

<b>Apellidos y nombres</b> CAYAMBE ZAPATA CARMITA ALEXANDRA		<b>Número RUC</b> 2100328257001
<b>Estado</b> ACTIVO	<b>Régimen</b> GENERAL	<b>Artesano</b> No registra
<b>Fecha de registro</b> 18/12/2006	<b>Fecha de actualización</b> 17/08/2022	
<b>Inicio de actividades</b> 18/12/2006	<b>Reinicio de actividades</b> 15/08/2011	<b>Cese de actividades</b> No registra
<b>Jurisdicción</b> ZONA 2 / ORELLANA / LA JOYA DE LOS SACHAS		<b>Obligado a llevar contabilidad</b> SI
<b>Tipo</b> PERSONAS NATURALES	<b>Agente de retención</b> SI	<b>Contribuyente especial</b> NO

**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

**Provincia:** ORELLANA **Cantón:** LA JOYA DE LOS SACHAS **Parroquia:** LA JOYA DE LOS SACHAS

**Dirección**

**Barrio:** REINA DEL ORIENTE **Calle:** 12 DE FEBRERO **Número:** S/N **Intersección:** MONSEÑOR LAJANDRO BARRIO CENTRAL **Número de piso:** LT08C **Manzana:** 14  
**Referencia:** FRENTE AL MERCADO SAN FRANCISCO

**Medios de contacto**

**Celular:** 0993313284 **Email:** agropecuarioscayambe@hotmail.com **Teléfono domicilio:** 062898186

**Actividades económicas**

- G46499504 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO.
- A01500001 - EXPLOTACIÓN MIXTA DE CULTIVOS Y ANIMALES SIN ESPECIALIZACIÓN EN NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES. EL TAMAÑO DEL CONJUNTO DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA NO ES UN FACTOR DETERMINANTE. SI EL CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS O LA CRÍA DE ANIMALES REPRESENTAN EN UNA UNIDAD DETERMINADA UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 66% DE LOS MÁRGENES BRUTOS CORRIENTES, LA ACTIVIDAD MIXTA NO DEBE CLASIFICARSE EN ESTA CLASE, SINO ENTRE LOS CULTIVOS O LAS ACTIVIDADES DE CRÍA DE ANIMALES.
- G46632101 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.
- G46592202 - VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.
- H49230101 - TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.
- A01620101 - ACTIVIDADES PARA MEJORAR LA REPRODUCCIÓN, CRECIMIENTO Y RENDIMIENTO DE LOS ANIMALES RELACIONADAS CON LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, SERVICIOS DE SEMENTALES.
- G46492202 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS.

**Apellidos y nombres**

CAYAMBE ZAPATA CARMITA ALEXANDRA

**Número RUC**

2100328257001

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

**Números del RUC anteriores**

No registra



Código de verificación:

CATRCR2022002450833

Fecha y hora de emisión:

26 de octubre de 2022 14:44

Dirección IP:

10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
SAN CARLOS**

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

## ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN



NOMINA DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS"

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE CEDULA	SECTOR	CARRETILLA / BOMBA	FIRMA
1	ALVARIO CONTRERAS SILVIA JOHANNA ✓	120420125-3	BARRIO SANTA ROSA	Bomba.	<i>Silvia Contreras</i>
2	ARMIJOS HERRERA EMIDIO EVANGELISTA ✓	170963347-1	BARRIO SANTA ROSA	Carreta Metálica	<i>Emidio Herrera</i>
3	CALVACHE BENITEZ RAMIRO GILBERTO ✓	171354798-0	BARRIO SANTA ROSA	Bomba	<i>Ramiro Benitez</i>
4	CALVACHE GUERRERO JOSE HUMBERTO ✓	170418402-5	BARRIO SANTA ROSA	Carretilla Metálica	<i>Jose Humberto Guerrero</i>
5	CALVACHE GUERRERO SEGUNDO MESIAS ✓	170647153-7	BARRIO SANTA ROSA	Bomba.	<i>Segundo Mesias</i>
6	CALVACHE MELO ARGENI LUCIA ✓	220013569-3	BARRIO SANTA ROSA	Carretilla Metálica	<i>Argeni Melo</i>
7	CALVACHE ROSERO WILMER OSWALDO ✓	171733746-1	BARRIO SANTA ROSA	Bomba	<i>Wilmer Rosero</i>



8	CALVACHE VARGAS MAYRA KATHERINE	220030872-0	BARRIO SANTA ROSA	Carretilla <del>Bomba</del> Plástica	
9	CEBALLOS GUERRA LIBIA NELLY	170946869-6	BARRIO SANTA ROSA	Plástico Carretilla (Metálica)	
10	MELO INSUASTI YADIRA MISHEL	210034654-9	BARRIO SANTA ROSA	Bomba. (Carretilla Metálica)	
11	MELO LUIS ALBERTO	210016744-0	BARRIO SANTA ROSA	Bomba	
12	MELO PINANJOTA CELIMO GEOVANNY	220004132-1	BARRIO SANTA ROSA	Bomba	
13	MOLINA MELO ORLANDO CESAR	170745197-5	BARRIO SANTA ROSA	Bomba.	
14	MOLINA TORO SILVIA LILIANA	171795799-5	BARRIO SANTA ROSA	Bomba.	
15	MOLINA TORO SOFIA ELIZABETH	171795796-1	BARRIO SANTA ROSA	Carretilla Metálica	
16	MOLINA TORO YURI ROCIO	171795797-9	BARRIO SANTA ROSA	Carretilla Plástico	
17	MORALES GOMEZ WILLINGTON EMILIO	171863823-0	BARRIO SANTA ROSA	Carretilla Metálica	
18	PATIÑO SAAVEDRA ROQUE FERNANDO	172152835-2	BARRIO SANTA ROSA	Bomba.	



30	TUTASIG CAIZA HILDA MARINA ✓	120340525-1	BARRIO SANTA ROSA	Cañeta Plástica	
31	VELASQUEZ YAGUANA JORGE GEOVANNY ✓	171140625-4	BARRIO SANTA ROSA	Bomba.	





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
SAN CARLOS**

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

## ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

NOMINA DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES A LOS SOCIOS DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS"

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE CEDULA	SECTOR	CARRETILLA / BOMBA	FIRMA
1	ACUÑA PORRAS ANGEL HOMERO -	050061887-1	CABECERA PARROQUIAL	Bomba -	<i>Homero Porras</i>
2	ACUÑA TENORIO MIRIAN PATRICIA -	210012261-9	CABECERA PARROQUIAL	Bomba -	<i>Mirian Tenorio</i>
3	ACUÑA TENORIO ZANDRA ELIZABETH -	210017141-8	CABECERA PARROQUIAL	Bomba -	<i>Zandra Tenorio</i>
4	ANDRADE PEÑAFIEL CARLOS ALFONSO -	171607002-2	CABECERA PARROQUIAL	Bomba -	<i>Carlos Andrade</i>
5	ARTEAGA HERNANDEZ OSCAR JOSE - <i>9/1/2010</i>	170387345-3	CABECERA PARROQUIAL	Carretilla Hetal. (Bombas) -	<i>Oscar Arteaga</i>
6	BALCAZAR GONZAGA LENDER ISIDRO -	070492326-5	CABECERA PARROQUIAL	Bomba -	<i>Lender Balcazar</i>
7	CABRERA CUELLO MARIA OLGA -	150039598-1	CABECERA PARROQUIAL	Bomba: Pe.	<i>Maria Cabrera</i>
8	CABRERA COELLO MARIA ROSA -	210017200-2	CABECERA PARROQUIAL	Carretilla de Hetal	<i>Maria Cabrera</i>



9	CABRERA TACURI WALTHER EULOGIO ✓	210031514-8	CABECERA PARROQUIAL	Carretilla P	
10	CALVACHE GUERRERO EDISON ROBERTO ✓	171354799-8	CABECERA PARROQUIAL	Carretilla de Metal.	
11	CARAGUAY GANAZHAPA MARIA MAGDALENA ✓	210023299-6	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
12	CAÑAR CAÑAR NELSON SERAFIN ✓	180208583-5	CABECERA PARROQUIAL	Carretilla de Metal	
13	COELLO GUANUCHE ESTHER JESUS ✓	070156823-0	CABECERA PARROQUIAL	Carretilla M.	
14	CONZA FLORES ANRES UVALDO ✓	110083913-1	CABECERA PARROQUIAL	Carretilla P	Andres C
15	CORDOVA GUERRERO JORDY DARIO ✓	070664134-7	CABECERA PARROQUIAL	Carretilla M.	
16	CHANGO CHILIGUANO JOSE DANIEL ✓	170767527-6	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
17	CHANGO VILLOTA DARIANA SARAY ✓	220064659-0	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
18	CHUQUIAN DAVILA EDGAR MIGUEL ✓	020157600-6	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
19	ERRAEZ SALAZAR BENALCAZAR SANTIAGO ✓	170961862-1	CABECERA PARROQUIAL	Carretilla de Plastico	
20	ERRAEZ SALAZAR MANUEL DE JESUS ✓	160007634-1	CABECERA PARROQUIAL	Carretilla M.	



33	GUZMAN VILLOTA JIMMY HERMEL /	220000264-6	CABECERA PARROQUIAL	Caretilla de Plastico	
34	GUZMAN VILLOTA MARLENE JACKELINE /	220000268-7	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
35	HERRERA HERRERA ELEUTERIO BENITO /	170611088-7	CABECERA PARROQUIAL	Bomba,	
36	HIDALGO OCAMPO LAURA JANETH /	210013881-3	CABECERA PARROQUIAL	Caretilla de Metal.	
37	INSUASTI ANDRADE LEANDRO RODRIGO /	171218326-6	CABECERA PARROQUIAL	Caretilla de Plastico	
38	LARA OCAMPO EDWIN LEONARDO /	220011540-6	CABECERA PARROQUIAL	Bomba.	
39	MAINAGUEZ MARIA BEATRIZ /	170466153-5	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
40	MAYORGA VILLACRES MARIANA JACQUELINE /	020163156-1	CABECERA PARROQUIAL	Caretilla de Metal	
41	MELO CASTRO MARIA BERTELINA /	170511158-9	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
42	MELO CASTRO MARIA CLAUDINA /	170486913-8	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
43	MELO MELO MARCELO RUBEN /	210009549-2	CABECERA PARROQUIAL	Bomba /	
44	MENDEZ MELO BLANCA LUZMILA /	171022771-9	CABECERA PARROQUIAL	Caretilla de plastico	



45	MOLINA MAYA NORMA CENEIDA	210009205-1	CABECERA PARROQUIAL	Casaca de Plástico	
46	MOLINA SALAZAR MILTON ROBERTH	171820925-5	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
47	MONAR PACHECO AMARO JOEL	210062019-0	CABECERA PARROQUIAL	Casaca de Plástico	
48	MONTENEGRO SOLARTE ELEUTERIA ERMELINDA	170974291-8	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
49	MORALES CHAVEZ NANCY NELLY	150029049-7	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
50	NARANJO SAAVEDRA MARCIA AMPARO	210046166-0	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
51	NARANJO SAAVEDRA MERCY MARITZA	210028438-5	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
52	NARANJO SAAVEDRA MONICA PIEDAD	220004742-7	CABECERA PARROQUIAL	Casaca de Plástico	
53	OCAMPO GAVILANEZ KLEVER EVANGELIO	120274005-4	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
54	OCAMPO PEREZ NARCIZA DE JESUS	020128803-2	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
55	OCAÑA GUAMAN SANTIAGO	170719057-3	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
56	OCAÑA CAZABAMBA MARIA LUISA	210027542-5	CABECERA PARROQUIAL	Casaca de Plástico	



*León*

57	OCAÑA GUAMAN JOSE ✓	170469974-1	CABECERA PARROQUIAL	Corretillo de plastico	<i>[Signature]</i>
58	OCAÑA CAZABAMBA WALTER CRISTOBAL ✓	210042917-0	CABECERA PARROQUIAL	Carretillo de Plástico	<i>[Signature]</i>
59	PINANJOTA GUARAS LORENZA ✓	170585846-0	CABECERA PARROQUIAL	Corretillo de (plastico) metal	PL
60	QUESADA TORO NELSON LIBARDO ✓	171134034-7	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	<i>[Signature]</i>
61	QUESADA TORO VICTOR EDUARDO ✓	220052271-8	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	<i>[Signature]</i>
62	QUEZADA MACAS NELSON ANIBAL ✓	170414625-5	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	<i>[Signature]</i>
63	QUEZADA PINCAY BETTY VERONICA ✓	150067529-1	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	Betty Quezada
64	QUEZADA PINCAY MARGOTH AGUEDA ✓	210027030-1	CABECERA PARROQUIAL	Corretillo de plastico	Margoth Quezada
65	QUEZADA PINCAY LORENA NOEMI ✓	150081739-8	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	<i>[Signature]</i>
66	QUEZADA YAGUANA AUGUSTO HUMERSINDO ✓	170393409-9	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	<i>[Signature]</i>
67	QUEZADA TORO WILMER ANIBAL ✓	220001218-1	CABECERA PARROQUIAL	Corretillo Metalico	<i>[Signature]</i>
68	QUEZADA PINCAY OSWALDO BOLÍVAR ✓	210030368-0	CABECERA PARROQUIAL	Corretillo plastico	<i>[Signature]</i>



69	RAMIREZ JUMBO MODESTO LEONIDAS	✓	070516076-0	CABECERA PARROQUIAL	Caretilla de Metal	
70	RAMIREZ MARTINEZ ALBERTO GONZALO	✓	110188112-4	CABECERA PARROQUIAL	Caretilla de Pastico	
71	RAMIREZ JUMBO JORGE VINICIO	✓	210048173-4	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
72	RAMON CHACUA ELSA DALILA	✓	150083839-4	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
73	RESABALA CEVALLOS RICARDO NOLBERTO	✓	210032867-9	CABECERA PARROQUIAL	Caseta Metal	
74	RODRIGUEZ VALAREZO AMPARO GUADALUPE	✓	210022702-0	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
75	ROMO IMBAQUINGO JORGE HUMBERTO	✓	171148946-6	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
76	ROSERO MELO LUIS ANTONIO	✓	150045138-8	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
77	RUIZ MELO NELLY CARMEN	✓	220002551-4	CABECERA PARROQUIAL	Caretilla Pastico	
78	SAAVEDRA LAURA FRANCISCA	✓	110065516-4	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	LS
79	SALAZAR MEJIA YOLANDA ETELVINA	✓	040056745-9	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
80	SARANGO FLORES ANTONIO PIO	✓	070016922-0	CABECERA PARROQUIAL	Caretilla Pastico	



81	SARANGO UREÑA CRISTIAN PAUL	220002297-4	CABECERA PARROQUIAL	Casertilla Plastico	
82	SOLARTE DE MONTENEGRO ELVINA	170947656-6	CABECERA PARROQUIAL	Casertilla Plastico	
83	SOLIS HUACON VICENTE JUVENAL	130333037-5	CABECERA PARROQUIAL	Casertilla Plastico	
84	SOTO VILLOTA EDISON ROBERTO	220000271-1	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
85	TACURI RAMON JOFFRY YOVANY	210008032-0	CABECERA PARROQUIAL	Casertilla de Metal.	
86	TITE TORRES CLAUDIO ROMULO	180240522-3	CABECERA PARROQUIAL	Casertilla de Plastico	
87	TITE CARDENAS MONICA LIZBETH	220008556-7	CABECERA PARROQUIAL	Casertilla Plastico	
88	TORRES GOMEZ BLANCA NOEMY	170322096-0	CABECERA PARROQUIAL	Metal Casertilla	
89	VALENZUELA DE CEBALLOS ZOILA ESPERANZA	170946850-6	CABECERA PARROQUIAL	Bomba.	
90	VARGAS SANTOS UVALDO	110151423-8	CABECERA PARROQUIAL	Bomba	
91	VARGAS VEGA ANA LUCIA	160051159-4	CABECERA PARROQUIAL	Bomba.	
92	VELASQUEZ QUEZADA ERICK JHAIR	220047372-2	CABECERA PARROQUIAL	Casertilla de Plastico	 Erick. V



93	YANDUN PINCHAO ROSA ELVIRA /	172101099-7	CABECERA PARROQUIAL	Casertilla de Plástico	Rosa Elvira yandun pinchao
94	YELA SOLARTE ELVIA MARÍA /	130681025-8	CABECERA PARROQUIAL	Casertilla de Plástico	Elvia g.la
95	ZAMBRANO SOCOLA JENNY MARIUXI /	070460719-1	CABECERA PARROQUIAL	Bomba.	Jenny Zambrano
96	ZURITA NARANJO SEGUNDO MESIAS	210040865-3	CABECERA PARROQUIAL	Bomba.	C. M. R.
97	MOLINA BRIONES WASHINGTON ERNESTO CHAVEZ /	130500156-0	CABECERA PARROQUIAL	Bomba.	Washington
98	QUEZADA CARAGUAY ADRIANA YESSENIA	220030319-0	CABECERA PARROQUIAL	Casertilla de Metal.	Adriana
99	MOLINA SALAZAR SIRLEY YOLANDA /	171795936-3	CABECERA PARROQUIAL	Bomba.	Sirley

